

Un libro de Cury.—

668409.

P. C.

Justicia frente a la tentativa delictual

El caso de las violaciones

Destacado profesor porteño radicado en la capital el abogado Enrique Cury Urzúa acaba de publicar—actualizado—el trabajo que obtuvo el primer premio del Instituto de Ciencias Penales, con motivo del centenario del Código Penal Chileno: "Tentativa y delito frustrado" (Editorial Jurídica de Chile 220 págs. Santiago 1978)

Decimos que se trata de una obra actualizada, pues el autor prefiere en el prólogo que el libro no es del todo idéntico al que obtuvo el premio. Confidencia que en la etapa siguiente a la presentación de los originales a dicho certamen, experimentó un radical cambio de ideas respecto de la naturaleza y estructura del desestimiento y, en consecuencia, tuvo que alterar el capítulo correspondiente.

Al plantear su tema, el autor recuerda que delito es una acción dirigida por la voluntad. Por ello se desarrolla en el tiempo y está sometido a las delineaciones impuestas por la causalidad. El delito se consuma cuando la acción está completa.

Ahora bien, el delito no siempre llega a consumarse. Así, si un individuo, enardecido, se precipita sobre una joven con el propósito de violarla, pero es reducido y aquietado en los momentos en que rasga las vestiduras de la víctima la ejecución del delito no llega a término ni siquiera se inicia.

Ello, no obstante, el ordenamiento jurídico castiga también la tentativa. Explica el profesor Cury que al proceder así, el legislador responde a las aspiraciones culturales de su época. Y, si se ha resuelto castigarla, quiere decir que, por lo menos formalmente, la tentativa es un delito penado por la ley. Más aún, la tentativa no es una circunstancia atenuante del delito consumado. Ambos son delitos distintos, pero la diferencia

El tratamiento es profundo en su desarrollo y enriquecido por el examen de gran variedad de citas de estudiosos de esta apasionante materia jurídica. El profesor Cury, la desarrolla en seis unidades, más un capítulo introductorio. Tras examinar sucesivamente la tentativa como acción y como hecho típico, alude a la antijuricidad de la tentativa; la culpabilidad, la tentativa del delito omisivo y la punibilidad.

El libro no sólo es expositivo, sino también crítico. Así por ejemplo, al aludir a la punibilidad, objeta los casos en que la ley asimila la tentativa a la consumación como ocurre en el caso de las violaciones, antes mencionado.

Expone el profesor Cury que en estos casos no se trata de extender la zona de protección que circunda el bien jurídico, sino de acentuar la amenaza penal con propósitos intimidatorios. Su objeción: "la eficacia de tales recursos suele ser insignificante y no compensa las desventajas que implica la distorsión del sistema.

Al efecto, aduce que es inverosímil que al autor de una tentativa de violación se detenga a reflexionar sobre los inconvenientes de emprender una conducta cuya ejecución aunque sólo sea parcial se encuentra asimilada a la consumación. Y agrega textualmente: "tras disposiciones de ésta índole yace una confianza algo candorosa en la aptitud disuasiva de las amenazas penales". Por el contrario, remacha, si el sujeto sabe que si ya ejecutó los primeros actos de una violación se le castigará aunque se detenga, en la misma forma al que la consuma, no tiene motivos razonables para abstenerse de proseguir hasta el fin. Textualmente comenta: "esta es, sin duda, la manera más deplorable de obtener

Justicia frente a la tentativa delictual [artículo] Carlos José Sewell.

Libros y documentos

AUTORÍA

Sewell, Carlos José

FECHA DE PUBLICACIÓN

1978

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Justicia frente a la tentativa delictual [artículo] Carlos José Sewell.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile